



# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

PROGRESO, YUCATÁN,  
MÉXICO.  
VIERNES 18 DE AGOSTO  
DE 2017.

**I. APROBACIÓN DEL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017 Y LA REMISIÓN A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO POR CONDUCTO DEL SÍNDICO MUNICIPAL.**

**II. PRESENTACIÓN DE LOS REPORTES DEL PORTAL APLICATIVO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA (PASH), EN RELACIÓN AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO, A NIVEL FINANCIERO E INDICADORES, DEL EJERCICIO FISCAL 2017. Y DEFINITIVO A NIVEL FINANCIERO E INDICADORES DEL EJERCICIO FISCAL 2016, DEL RECURSO FORTAMUN.**

**AÑO: II TOMO: VIII No.318. Sección: 1 Registro: CJ-DOGEY-GM-002  
COORDINADOR: C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA**



# GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2017.

**EL C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL PERIODO 2015-2018. QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER:**

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN EN LA QUINCUAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 14 DE AGOSTO DEL AÑO 2017, Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓNES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 76, PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS; 77 BASE CUARTA, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE YUCATAN; 2, 20, 41 INCISO C) FRACCIONES VII Y VIII, DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN; Y ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN VI INCISO D), 9, 23 Y 24 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; Y :** -----

-----  
**CONSIDERANDO**  
-----

QUE EL MUNICIPIO LIBRE DE PROGRESO YUCATÁN TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EL CUAL MANEJARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO CIENTO QUINCE, FRACCIONES SEGUNDA Y CUARTA, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: **Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: -

**I.-** ... -----

**II.-** Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. -

**III.-** ... -----

**IV.-** Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: -----

**a)** Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles. -----

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones. -----

**b)** Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados. -----

**c)** Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. -----

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no

# GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2017.

establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL ARTÍCULO SETENTA Y SEIS, EN SU PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS, DETERMINA CUÁL ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS LÍMITES COMPETENCIALES DEL MISMO: **Artículo 76.-** El Estado tiene como base de su división territorial y organización política y administrativa, al Municipio. Este será gobernado por un Ayuntamiento electo mediante el voto popular libre, directo y secreto; integrado por un Presidente Municipal, Regidores y un Síndico, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia. Entre éste y el Gobierno del Estado, no habrá autoridades intermedias.

El Ayuntamiento tendrá como fin principal, atender las necesidades sociales de sus habitantes dentro de su ámbito jurisdiccional, procurando el desarrollo integral y sustentable del municipio.

QUE LA BASE CUARTA DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, CONFORME LO DISPONGA LA LEY RESPECTIVA: **Artículo 77.-** Los municipios se organizarán administrativa y políticamente, conforme a las bases siguientes:

**Cuarta.-** Los ayuntamientos estarán investidos de personalidad jurídica y administrarán libremente su

# GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2017.

hacienda, conforme lo disponga la ley respectiva. -----  
-----  
-----

QUE LOS ARTÍCULOS DOS Y VEINTE DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDEN LAS FUNCIONES ORIGINARIAS, LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL: **Artículo 2.-** El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses. -----

Los Municipios del Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado. -----

**Artículo 20.-** Las atribuciones y funciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, le confieren al Ayuntamiento, las ejercerá originariamente el Cabildo, como órgano colegiado de decisión, electo en forma directa mediante el voto popular, conforme a lo dispuesto por la legislación electoral del Estado. -----  
-----

QUE EL AYUNTAMIENTO, TIENE ENTRE SUS PRINCIPALES ATRIBUCIONES LA DE DAR A CONOCER Y APROBAR MENSUALMENTE LOS INFORMES CONTABLES Y FINANCIEROS QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA Y ENVIARLOS PARA SU REVISIÓN A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO; DICHAS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN PREVISTAS EN LAS FRACCIONES SÉPTIMA Y OCTAVA DEL INCISO "C" DEL ARTICULO CUARENTA Y UNO DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, QUE A LA LETRA DICEN: **Artículo 41.-** El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo: -----

**C) DE HACIENDA.-** ... -----

**VII.-** Recaudar y administrar los ingresos municipales, por conducto de su tesorería; así como conocer y aprobar, los informes contables y financieros, que mensualmente presente; -----

**VIII.-** Vigilar que sean contabilizados sin excepción, todos los ingresos y egresos, y someter sus cuentas al órgano técnico de fiscalización del Congreso del Estado, para su revisión y glosa, dentro de los primeros quince días naturales del mes siguiente al de su aplicación y ejercicio. -----  
-----  
-----

QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN SU

# GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2017.

ARTÍCULO TRES, FRACCIÓN SEXTA INCISO D), DESCRIBE A LOS AYUNTAMIENTOS, INCLUYENDO A LOS ÓRGANOS QUE INTEGRAN SU ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL; EN LA LISTA DE LO QUE CONSTITUYEN LAS “ENTIDADES FISCALIZADAS” SUJETAS A SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN A TRAVÉS DE SU ÓRGANO TÉCNICO QUE ES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN: **Artículo 3.-** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: -----

**VI.- Entidades Fiscalizadas:** -----

a)... -----

d) Los Ayuntamientos, y los órganos que integran su Administración Pública Centralizada y Paramunicipal; -

e)... -----

-----  
-----  
QUE LA CITADA NORMATIVA LEGAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO NUEVE LA FORMA Y EL CONTENIDO QUE DEBERÁ TENER EL INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO Y QUE DEBERÁN RENDIR LAS ENTIDADES FISCALIZADAS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN A TRAVÉS DE SU ÓRGANO TÉCNICO EN MATERIA CONTABLE QUE ES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN: **Artículo 9.-** El Informe de Avance de la Gestión Financiera consolidado será rendido por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos y los Ayuntamientos, para dar a conocer el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones de los programas a su cargo. -----

El Informe de Avance de la Gestión Financiera contendrá: -----

I.- El flujo contable de ingresos y egresos de los Poderes y de los Ayuntamientos, relativo al ejercicio del presupuesto de egresos del año correspondiente, y -----

II.- El grado de cumplimiento de los programas, con base en los indicadores de avance físico y financiero. - -

Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos, rendirán su informe de avance de la gestión financiera de los meses de enero a junio, a más tardar el 31 de julio del año fiscal en que ejerzan su presupuesto de egresos y los Ayuntamiento en forma trimestral, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de dicho período. - Las dependencias, entidades y órganos que integran la Administración Pública Estatal; del Poder Legislativo y del Poder Judicial, así como los integrantes de la administración centralizada y paramunicipal, deberán remitir información para integrar el Informe de Avance de la Gestión financiera en los términos que señala el Reglamento de esta Ley. -----

Los particulares que ejerzan o administren recursos públicos estatales deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, en la forma y términos que establezca el Reglamento de esta Ley. -----

-----  
-----  
QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN SUS

# GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2017.

ARTÍCULOS VEINTITRÉS Y VEINTICUATRO ESTABLECEN LA FORMA EN QUE LOS AYUNTAMIENTOS, COMO ENTIDADES FISCALIZADAS, DEBERÁN PRESENTAR MENSUAL, TRIMESTRAL Y SEMESTRALMENTE SUS AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA Y, ANUALMENTE, SU CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL, CUYA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN ESTARÁ A CARGO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN, POR MINISTERIO DE LEY: **Artículo 23.-** La revisión y fiscalización de la cuenta pública municipal, estará a cargo de la Auditoría Superior del Estado. - -

El Tesorero municipal y los funcionarios equivalentes en las entidades paramunicipales, a más tardar el día 10 de cada mes presentarán un informe financiero del ejercicio de los recursos públicos del mes anterior, al Presidente Municipal, mismo que deberá dar cuenta al Cabildo para su revisión y aprobación, en su caso. - -

Los Ayuntamientos, enviarán a la Auditoría Superior del Estado un Informe de Avance de la Gestión Financiera de forma trimestral a más tardar dentro de los 20 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente. - - - - -

Los informes establecidos en este artículo, se enviarán a la Auditoría Superior del Estado, sean o no aprobados en Sesión de Cabildo. - - - - -

Los Ayuntamientos para efectos de la fiscalización y revisión de su cuenta pública, remitirán a la Auditoría Superior del Estado, los Presupuestos de Egresos ejercidos. - - - - -

**Artículo 24.-** Los ayuntamientos deberán presentar su cuenta pública a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el treinta y uno de marzo del año siguiente al cierre del ejercicio fiscal correspondiente. - - - - -

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES EN VIGOR EN EL ESTADO DE YUCATÁN, Y REFERIDOS LÍNEAS ARRIBA, SE PRESENTA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PROGRESO EL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, EL CUAL ES EL SIGUIENTE: - - - - -

**SE INGRESÓ EN EL MES DE JULIO DEL AÑO 2017 LA CANTIDAD DE \$22,379,441.34 (SON: VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL); POR CONCEPTO DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTO, PARTICIPACIONES, Y OTROS INGRESOS. - - - - -**

**SE EROGÓ DURANTE ESE MISMO PERIODO LA SUMA DE \$18'549,390.13 (SON: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE SERVICIOS PERSONALES, MATERIALES Y SUMINISTRO, SERVICIOS GENERALES, TRANSFERENCIAS, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, OBRAS PÚBLICAS, FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, Y DE EROGACIONES EXTRAORDINARIAS. - - - - -**

# GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2017.

-----  
**LOS INGRESOS Y EGRESOS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017, POR RUBROS, SON LOS SIGUIENTES:** -----  
 -----

**MUNICIPIO DE PROGRESO, DEL ESTADO DE YUCATÁN,  
 ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE JULIO AL 31 DE JULIO  
 DEL AÑO DE 2017.**

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	PERIODO 1/jul. al 31/jul./2017	%	ACUMULADO 01/ene al 31/jul./2017	%
<b>INGRESOS DE GESTIÓN</b>	\$7,197,489.95	32.16 %	\$53,734,860.62	34.95 %
<b>IMPUESTOS</b>	\$3,148,936.16	14.07 %	\$26,487,988.30	17.22 %
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$2,000.00	0.00 %	\$10,565.00	0.00 %
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$1,068,981.54	4.77 %	\$12,765,298.45	8.30 %
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$2,077,954.62	9.28 %	\$13,712,124.85	8.91 %
<b>DERECHOS</b>	\$1,113,066.45	4.97 %	\$7,847,536.45	5.10 %
<b>PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE</b>	\$2,563,821.93	11.45 %	\$6,192,288.83	4.02 %
<b>APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE</b>	\$371,665.41	1.66 %	\$13,207,047.04	8.59 %
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES</b>	\$15,181,951.39	67.83 %	\$100,006,562.75	65.04 %
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	\$15,181,951.39	67.83 %	\$100,006,562.75	65.04 %
PARTICIPACIONES	\$8,250,786.02	36.86 %	\$59,489,493.72	38.69 %
APORTACIONES	\$4,908,109.00	21.93 %	\$29,457,541.58	19.16 %
CONVENIOS	\$2,023,056.37	9.03 %	\$11,059,527.45	7.19 %
<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
<b>Total de Ingresos</b>	<b>\$22,379,441.34</b>	<b>100.00 %</b>	<b>\$153,741,423.37</b>	<b>100.00 %</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>				
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	\$17,644,875.62	78.84 %	\$112,037,969.03	72.87 %
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	\$11,083,974.30	49.52 %	\$68,310,553.93	44.43 %
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	\$3,132,055.99	13.99 %	\$17,441,137.01	11.34 %
<b>SERVICIOS GENERALES</b>	\$3,428,845.33	15.32 %	\$26,286,278.09	17.09 %
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	\$819,972.24	3.66 %	\$4,793,445.68	3.11 %
<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>	\$749,123.70	3.34 %	\$2,539,213.39	1.65 %
<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	\$0.00	0.00 %	\$993,167.00	0.64 %
<b>AYUDAS SOCIALES</b>	\$70,848.54	0.31 %	\$1,230,522.13	0.80 %
<b>DONATIVOS</b>	\$0.00	0.00 %	\$30,543.16	0.01 %
<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
<b>INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	\$84,542.27	0.37 %	\$781,555.37	0.50 %
<b>INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	\$84,542.27	0.37 %	\$781,555.37	0.50 %
<b>OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS</b>	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
<b>INVERSIÓN PÚBLICA</b>	\$0.00	0.00 %	\$0.00	0.00 %
<b>Total de Gastos y otras Perdidas</b>	<b>\$18,549,390.13</b>	<b>82.88 %</b>	<b>\$117,612,970.08</b>	<b>76.50 %</b>
<b>Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio</b>	<b>\$3,830,051.21</b>	<b>17.11 %</b>	<b>\$36,128,453.29</b>	<b>23.49 %</b>

TESORERO MUNICIPAL  
RÚBRICA

C.P. FRANCISCO JOSE CATZIN ORDAZ

# GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL  
RÚBRICA

C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA.

SECRETARIA MUNICIPAL  
RÚBRICA

C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA

-----  
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y  
CONSIDERACIONES PREVIAMENTE SEÑALADAS SE PROPONE A LOS MIEMBROS DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE: -----

-----  
**ACUERDO** -----

-----  
- - - **PRIMERO.**- APRUÉBESE EL INFORME DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO,  
YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2017, POR LOS  
MONTOS, CANTIDADES Y CONCEPTOS MANIFESTADOS EN LOS CONSIDERANDOS DE ESTE  
ACUERDO.-----

-----  
- - - **SEGUNDO.**- REMÍTASE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EL INFORME ANTES  
MENCIONADO POR CONDUCTO DEL SÍNDICO MUNICIPAL, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO  
EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE  
YUCATÁN.-----

-----  
- - - **TERCERO.**- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, ÓRGANO  
OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN; PARA  
LOS FINES LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR.-----

-----  
ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL HONORABLE  
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN. CÚMPLASE.-----

**DADO EN EL SALÓN DE PRESIDENTES DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE PROGRESO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL  
DIECISIETE.**

**ATENTAMENTE**

**( R Ú B R I C A )**

**C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

# GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2017.

----- O -----

**EL C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL PERIODO 2015-2018. QUE DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER:**

**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓNES II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 76, PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS; 77 BASE CUARTA, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE YUCATAN; 2, 20, 41 INCISO C) FRACCIONES VII Y VIII, DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN; Y ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN VI INCISO D), 9, 23 Y 24 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; Y : -----**

----- **CONSIDERANDO** -----

QUE EL MUNICIPIO LIBRE DE PROGRESO YUCATÁN TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EL CUAL MANEJARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO CIENTO QUINCE, FRACCIONES SEGUNDA Y CUARTA, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: **Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: -

I.- -----

**II.-** Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. -

III.- -----

**IV.-** Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: - **a)** Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles. -----

Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones. -----

**b)** Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados. -----

**c)** Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo. -----

Las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a) y c), ni concederán exenciones en relación con las mismas. Las leyes estatales no

# GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2017.

establecerán exenciones o subsidios en favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de las entidades federativas o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.

Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;

QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN EL ARTÍCULO SETENTA Y SEIS, EN SU PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS, DETERMINA CUÁL ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS LÍMITES COMPETENCIALES DEL MISMO: **Artículo 76.-** El Estado tiene como base de su división territorial y organización política y administrativa, al Municipio. Este será gobernado por un Ayuntamiento electo mediante el voto popular libre, directo y secreto; integrado por un Presidente Municipal, Regidores y un Síndico, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia. Entre éste y el Gobierno del Estado, no habrá autoridades intermedias.

El Ayuntamiento tendrá como fin principal, atender las necesidades sociales de sus habitantes dentro de su ámbito jurisdiccional, procurando el desarrollo integral y sustentable del municipio.

QUE LA BASE CUARTA DEL ARTICULO SETENTA Y SIETE DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, CONFORME LO DISPONGA LA LEY RESPECTIVA: **Artículo 77.-** Los municipios se organizarán administrativa y políticamente, conforme a las bases siguientes:

**Cuarta.-** Los ayuntamientos estarán investidos de personalidad jurídica y administrarán libremente su hacienda, conforme lo disponga la ley respectiva.

# GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2017.

-----  
-----  
QUE LOS ARTÍCULOS DOS Y VEINTE DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDEN LAS FUNCIONES ORIGINARIAS, LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL: **Artículo 2.-** El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses. -----

Los Municipios del Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado. -----

**Artículo 20.-** Las atribuciones y funciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, le confieren al Ayuntamiento, las ejercerá originariamente el Cabildo, como órgano colegiado de decisión, electo en forma directa mediante el voto popular, conforme a lo dispuesto por la legislación electoral del Estado. -----

-----  
-----  
QUE EL AYUNTAMIENTO, TIENE ENTRE SUS PRINCIPALES ATRIBUCIONES LA DE DAR A CONOCER Y APROBAR MENSUALMENTE LOS INFORMES CONTABLES Y FINANCIEROS QUE INTEGRAN LA CUENTA PÚBLICA Y ENVIARLOS PARA SU REVISIÓN A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO; DICHAS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN PREVISTAS EN LAS FRACCIONES SÉPTIMA Y OCTAVA DEL INCISO "C" DEL ARTICULO CUARENTA Y UNO DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, QUE A LA LETRA DICEN: **Artículo 41.-** El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo: -----

## **C) DE HACIENDA.-** ... -----

**VII.-** Recaudar y administrar los ingresos municipales, por conducto de su tesorería; así como conocer y aprobar, los informes contables y financieros, que mensualmente presente; -----

**VIII.-** Vigilar que sean contabilizados sin excepción, todos los ingresos y egresos, y someter sus cuentas al órgano técnico de fiscalización del Congreso del Estado, para su revisión y glosa, dentro de los primeros quince días naturales del mes siguiente al de su aplicación y ejercicio. -----

# GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2017.

-----  
QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN SU ARTÍCULO TRES, FRACCIÓN SEXTA INCISO D), DESCRIBE A LOS AYUNTAMIENTOS, INCLUYENDO A LOS ÓRGANOS QUE INTEGRAN SU ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL; EN LA LISTA DE LO QUE CONSTITUYEN LAS “ENTIDADES FISCALIZADAS” SUJETAS A SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTABLE POR PARTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN A TRAVÉS DE SU ÓRGANO TÉCNICO QUE ES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN: **Artículo 3.-** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por: -----

**VI.- Entidades Fiscalizadas:** -----

- a).....
- d) Los Ayuntamientos, y los órganos que integran su Administración Pública Centralizada y Paramunicipal; -
- e).....

-----  
QUE LA CITADA NORMATIVA LEGAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO NUEVE LA FORMA Y EL CONTENIDO QUE DEBERÁ TENER EL INFORME DE AVANCE DE LA GESTIÓN FINANCIERA CONSOLIDADO Y QUE DEBERÁN RENDIR LAS ENTIDADES FISCALIZADAS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN A TRAVÉS DE SU ÓRGANO TÉCNICO EN MATERIA CONTABLE QUE ES LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN: **Artículo 9.-** El Informe de Avance de la Gestión Financiera consolidado será rendido por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos y los Ayuntamientos, para dar a conocer el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones de los programas a su cargo. -----

El Informe de Avance de la Gestión Financiera contendrá: -----

**I.-** El flujo contable de ingresos y egresos de los Poderes y de los Ayuntamientos, relativo al ejercicio del presupuesto de egresos del año correspondiente, y -----

**II.-** El grado de cumplimiento de los programas, con base en los indicadores de avance físico y financiero. --

Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los Organismos Autónomos, rendirán su informe de avance de la gestión financiera de los meses de enero a junio, a más tardar el 31 de julio del año fiscal en que ejerzan su presupuesto de egresos y los Ayuntamiento en forma trimestral, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación de dicho período. Las dependencias, entidades y órganos que integran la Administración Pública Estatal; del Poder Legislativo y del Poder Judicial, así como los integrantes de la administración centralizada y paramunicipal, deberán remitir información para integrar el Informe de Avance de la Gestión financiera en los términos que señala el Reglamento de esta Ley. -----

Los particulares que ejerzan o administren recursos públicos estatales deberán informar a la Auditoría Superior del Estado, en la forma y términos que establezca el Reglamento de esta Ley. -----

# GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2017.

-----  
QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN SUS ARTÍCULOS VEINTITRÉS Y VEINTICUATRO ESTABLECEN LA FORMA EN QUE LOS AYUNTAMIENTOS, COMO ENTIDADES FISCALIZADAS, DEBERÁN PRESENTAR MENSUAL, TRIMESTRAL Y SEMESTRALMENTE SUS AVANCES DE GESTIÓN FINANCIERA Y, ANUALMENTE, SU CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL, CUYA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN ESTARÁ A CARGO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE YUCATÁN, POR MINISTERIO DE LEY: **Artículo 23.-** La revisión y fiscalización de la cuenta pública municipal, estará a cargo de la Auditoría Superior del Estado. - - El Tesorero municipal y los funcionarios equivalentes en las entidades paramunicipales, a más tardar el día 10 de cada mes presentarán un informe financiero del ejercicio de los recursos públicos del mes anterior, al Presidente Municipal, mismo que deberá dar cuenta al Cabildo para su revisión y aprobación, en su caso. - - Los Ayuntamientos, enviarán a la Auditoría Superior del Estado un Informe de Avance de la Gestión Financiera de forma trimestral a más tardar dentro de los 20 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente. -----

Los informes establecidos en este artículo, se enviarán a la Auditoría Superior del Estado, sean o no aprobados en Sesión de Cabildo. -----

Los Ayuntamientos para efectos de la fiscalización y revisión de su cuenta pública, remitirán a la Auditoría Superior del Estado, los Presupuestos de Egresos ejercidos. -----

-----  
**Artículo 24.-** Los ayuntamientos deberán presentar su cuenta pública a la Auditoría Superior del Estado, a más tardar el treinta y uno de marzo del año siguiente al cierre del ejercicio fiscal correspondiente. -----

-----  
**POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE PRESENTAN LOS REPORTES DEL PORTAL APLICATIVO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA (PASH), EN RELACIÓN AL SEGUNDO TRIMESTRE DEL AÑO, A NIVEL FINANCIERO E INDICADORES, DEL EJERCICIO FISCAL 2017. Y DEFINITIVO A NIVEL FINANCIERO E INDICADORES DEL EJERCICIO FISCAL 2016, AMBOS DEL RECURSO FORTAMUN.**

# GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2017.

## Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Yucatán

PERIODO: Informe Definitivo 2016

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recursos	Tipo de Recursos	Descripción Base	Clase Base	Descripción Programa	Clase Programa	Programa Fondo Comercio - Expendido	Dependencia Ejecutora	Realización Financiera	Saldo	Tipo de Deuda
Yucatán	Progreso	1- PROGRAM A PRESUPU ESTARIO	2016	APORTACIONES FEDERALES -2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMU N	1005	SIN IDENTIFICAR	H AYUNTAMIENTO DE PROGRESO YUCATAN	\$32.813		
Yucatán	Progreso	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES -2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMU N	1005	SIN IDENTIFICAR	H AYUNTAMIENTO DE PROGRESO YUCATAN			1- GASTO CORRIENTE
Yucatán	Progreso	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES -2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMU N	1005	SIN IDENTIFICAR	H AYUNTAMIENTO DE PROGRESO YUCATAN			1- GASTO CORRIENTE
Yucatán	Progreso	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES -2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMU N	1005	SIN IDENTIFICAR	H AYUNTAMIENTO DE PROGRESO YUCATAN			1- GASTO CORRIENTE
Yucatán	Progreso	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES -2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMU N	1005	SIN IDENTIFICAR	H AYUNTAMIENTO DE PROGRESO YUCATAN			1- GASTO CORRIENTE
Yucatán	Progreso	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES -2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMU N	1005	SIN IDENTIFICAR	H AYUNTAMIENTO DE PROGRESO YUCATAN			1- GASTO CORRIENTE
Yucatán	Progreso	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES -2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMU N	1005	SIN IDENTIFICAR	H AYUNTAMIENTO DE PROGRESO YUCATAN			1- GASTO CORRIENTE

## Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Yucatán

PERIODO: Informe Definitivo 2016

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recursos	Tipo de Recursos	Descripción Base	Clase Base	Descripción Programa	Clase Programa	Programa Fondo Comercio - Expendido	Dependencia Ejecutora	Realización Financiera	Saldo	Tipo de Deuda
Yucatán	Progreso	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES -2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMU N	1005	SIN IDENTIFICAR	H AYUNTAMIENTO DE PROGRESO YUCATAN			1- GASTO CORRIENTE
Yucatán	Progreso	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES -2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMU N	1005	SIN IDENTIFICAR	H AYUNTAMIENTO DE PROGRESO YUCATAN			1- GASTO CORRIENTE
Yucatán	Progreso	2- PARTIDA	2016	APORTACIONES FEDERALES -2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMU N	1005	SIN IDENTIFICAR	H AYUNTAMIENTO DE PROGRESO YUCATAN			1- GASTO CORRIENTE

# GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2017.

PARTIDA	CÓMPO FINANCIERO								Observaciones	
	Partida	Aprobado	Modificado	Reanulado (Reintegrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado		Pagado MSP
<b>TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>		30787831	30787831	30787831	30787831	30787831	30787831	30787831	N/A	
113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2883079	2883079	2883079	2883079	2883079	2883079	2883079	2883079	N/A	PAGO DE NOMINA DE LA POLICIA MUNICIPAL DE LA 1RA QUINCENA DE FEBRERO, 1RA QUINCENA DE MARZO, 1RA Y 2DA DE ABRIL, 1RA DE MAYO, 1RA OCTUBRE, 1RA NOVIEMBRE, 2DA DICIEMBRE DEL 2016
132 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1760035	1760035	1760035	1760035	1760035	1760035	1760035	1760035	N/A	PAGO DE AGUINALDO DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL 2016
159 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	88837	88837	88837	88837	88837	88837	88837	88837	N/A	SE ESTA PAGANDO DESPENSAS PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE LA 2DA QUINCENA DE MARZO Y 2DA DE DICIEMBRE DEL 2016
261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1980379	1980379	1980379	1980379	1980379	1980379	1980379	1980379	N/A	CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE FEBRERO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2016 DE LA POLICIA MUNICIPAL
311 - ENERGÍA ELÉCTRICA	12590558	12590558	12590558	12590558	12590558	12590558	12590558	12590558	N/A	SE PAGO A CFE PARTE DE ENERO, FEBRERO-DICIEMBRE DEL 2016
341 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1076	1076	1076	1076	1076	1076	1076	1076	N/A	COMISIONES BANCARIAS DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL 2016

PARTIDA	CÓMPO FINANCIERO								Observaciones	
	Partida	Aprobado	Modificado	Reanulado (Reintegrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado		Pagado MSP
434 - SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	2750000	2750000	2750000	2750000	2750000	2750000	2750000	2750000	N/A	1RA APORACION DE \$ 1,375,000.00 Y 2DA APORACION DE \$ 1,375,000.00 PARA EL PROGRAMA DE FORTASEG 2016 POR UN TOTAL DE \$2,750,000.00
439 - OTROS SUBSIDIOS	4615872	4615872	4615872	4615872	4615872	4615872	4615872	4615872	N/A	AFECTACION DIRECTA DEL MES AL PROGRAMA DE REGULARIZACION CON CONAGUA POR OBLIGACIONES DE PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUAS NACIONALES Y DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES
911 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	4117995	4117995	4117995	4117995	4117995	4117995	4117995	4117995	N/A	ES ABONO A LOS CREDITOS CON BANOBRAS DE FEBRERO-DICIEMBRE DEL 2016

# GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2017.

## Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Programas Presupuestarios								
Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función	Subfunción
Yucatán	Progreso	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional
Yucatán	Progreso	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional
Yucatán	Progreso	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional
Yucatán	Progreso	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional

Indicadores					
Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida
6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	$\left( \frac{\text{Gasto ejercido en Obligaciones Financieras} + \text{Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua} + \text{Gasto ejercido en Seguridad Pública} + \text{Gasto ejercido en Inversión}}{\text{Gasto total ejercido del FORTAMUN DF}} \right) * 100$	Fin	Anual	Porcentaje
6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	$\left( \frac{\text{Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial}}{\text{Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal}} \right)$	Propósito	Semestral	Otra
6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de avance en las metas	$\left( \frac{\text{Promedio de avance en las metas porcentuales de I}}{\text{Promedio de las metas programadas porcentuales de I}} \right) * 100$	Componente	Trimestral	Porcentaje
6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice en el Ejercicio de Recursos	$\left( \frac{\text{Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial}}{\text{Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial}} \right) * 100$	Actividad	Trimestral	Porcentaje

# GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2017.

Informe Definitivo 2018

Meta y Avance al periodo					
Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
Estratégico	Eficacia	100	100	100	SE PROGRAMO UTILIZAR HASTA LOS INTERESES QUE GENERO LA CUENTA POR LA CANTIDAD DE \$ 32,813.15 Y SE ABONO A LA CUENTA DE FORTA EN LOS MESES DE MAYO, JULIO ,SEPTIEMBRE Y OCTUBRE LA CANTIDAD DE \$ 1,000,411.65 MAS DEPOSITO DE LA SAF POR 6,067.00 MENOS COMISIONES POR \$ 1,076.30
Estratégico	Eficacia	31	35	112.9	SE PROGRAMO UTILIZAR HASTA LOS INTERESES QUE GENERO LA CUENTA POR LA CANTIDAD DE \$ 32,813.15 Y SE ABONO A LA CUENTA DE FORTA EN LOS MESES DE MAYO, JULIO ,SEPTIEMBRE Y OCTUBRE LA CANTIDAD DE \$ 1,000,411.65 MAS DEPOSITO DE LA SAF POR 6,067.00 MENOS COMISIONES POR \$ 1,076.30
Estratégico	Eficacia	100	100	100	SE PROGRAMO UTILIZAR HASTA LOS INTERESES QUE GENERO LA CUENTA POR LA CANTIDAD DE \$ 32,813.15 Y SE ABONO A LA CUENTA DE FORTA EN LOS MESES DE MAYO, JULIO ,SEPTIEMBRE Y OCTUBRE LA CANTIDAD DE \$ 1,000,411.65 MAS DEPOSITO DE LA SAF POR 6,067.00 MENOS COMISIONES POR \$ 1,076.30
Gestión	Eficacia	100	100	100	SE PROGRAMO UTILIZAR HASTA LOS INTERESES QUE GENERO LA CUENTA POR LA CANTIDAD DE \$ 32,813.15 Y SE ABONO A LA CUENTA DE FORTA EN LOS MESES DE MAYO, JULIO ,SEPTIEMBRE Y OCTUBRE LA CANTIDAD DE \$ 1,000,411.65 MAS DEPOSITO DE LA SAF POR 6,067.00 MENOS COMISIONES POR \$ 1,076.30

# GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2017.

## Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Programa Presupuestario								
Responsable del Registro del Avance	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Fin	Función
Administración Pública Federal	N/A	N/A	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad
Municipio	Yucatán	Progreso	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad
Municipio	Yucatán	Progreso	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad
Municipio	Yucatán	Progreso	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad
Municipio	Yucatán	Progreso	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad
Municipio	Yucatán	Progreso	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	1005	FORTAMUN	2 - Desarrollo Social	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad

Subfunción	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Método de Cálculo
7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada	La MCCA es un contador simple de la mejora o deterioro en la calidad crediticia agregada de las entidades federativas. Dónde: $MCCA = \sum_{i=1}^n (32 \cdot ICC_{i,t}) - \sum_{i=1}^n (1 \cdot MMC_{i,t})$ $\sum_{i=1}^n (32 \cdot ICC_{i,t})$ $\sum_{i=1}^n (1 \cdot MMC_{i,t})$ $\sum_{i=1}^n (32 \cdot ICC_{i,t})$ $\sum_{i=1}^n (1 \cdot MMC_{i,t})$ Es el indicador de evolución de calidad crediticia de la entidad i en el año de medición t. Este indicador puede tomar los valores 1, 0 y -1, dependiendo de $\sum_{i=1}^n (32 \cdot ICC_{i,t})$ . Es la menor calificación crediticia quegrafaría otorgada por alguna de las calificadoras reconocidas en el país, de la entidad i en el año de medición t. En caso de que una entidad que hubiera tenido calificación dejara de estar calificada, se considerará como una disminución
7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	$((\text{Gasto ejercido en Obligaciones Financieras} + \text{Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua} + \text{Gasto ejercido en Seguridad Pública} + \text{Gasto ejercido en Inversión}) / (\text{Gasto total ejercido del FORTAMUN DF})) * 100$
7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	$(\text{Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial} / \text{Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal})$
7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice de Dependencia Financiera	$(\text{Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial} / \text{Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal})$
7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Porcentaje de avance en las metas	$(\text{Promedio de avance en las metas porcentuales de } i / \text{Promedio de las metas programadas porcentuales de } i) * 100$
7 - Desarrollo Regional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Índice en el Ejercicio de Recursos	$(\text{Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial} / \text{Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial}) * 100$

# GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2017.

Segundo Trimestre 2017

					Meta y Avance al periodo			
Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)	Justificación
Fin	Anual	Índice	Estratégico	Eficacia	2		N/A	N/A
Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	61		N/A	
Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	32		N/A	
Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	32	29	90.63	
Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	81.22	63.51	78.2	SE TIENE PROGRAMADO UTILIZAR HASTA LOS INTERESES GENERADOS EN LA CUENTA QUE SUMAN 7,794.04 Y SE REALIZO UN DEPOSITO DE INGRESOS PROPIOS POR 45,000.00 A LA
Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	50	42	84	SE TIENE PROGRAMADO UTILIZAR HASTA LOS INTERESES GENERADOS EN LA CUENTA QUE SUMAN 7,794.04 Y SE REALIZO UN DEPOSITO DE 45,000.00 A LA CUENTA EN EL MES DE MARZO

# GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2017.

## Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Yucatán

PERIODO: Segundo Trimestre 2017

Descripción de Programas Presupuestarios													
Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recursos	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Reasignación Financiera	Reintegro	Tipo de Gasto
Yucatán	Progreso	1.- PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	H		\$7,791	
Yucatán	Progreso	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	H			1 - GASTO CORRIENTE
Yucatán	Progreso	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	H			1 - GASTO CORRIENTE
Yucatán	Progreso	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	H			1 - GASTO CORRIENTE
Yucatán	Progreso	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	H			1 - GASTO CORRIENTE
Yucatán	Progreso	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	H			1 - GASTO CORRIENTE
Yucatán	Progreso	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	H			1 - GASTO CORRIENTE
Yucatán	Progreso	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	H			1 - GASTO CORRIENTE
Yucatán	Progreso	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	H			1 - GASTO CORRIENTE
Yucatán	Progreso	2.- PARTIDA	2017	APORTACIONES FEDERALES - 2	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	1005	SIN IDENTIFICAR	H			1 - GASTO CORRIENTE

# GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2017.

PARTIDA	AVANCE FINANCIERO								OBSERVACIONES
	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	
TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	32651546	32651546	13558936	32651546	13558936	13558936	13558936	N/A	
113 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	6255524	6255524	3237534	6255524	3237534	3237534	3237534	N/A	PAGO DE NOMINA DE LA POLICIA MUNICIPAL DE LA 1RA Y 2DA QUINCENA DE FEBRERO A MAYO DEL 2017
132 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	1760035	1760035	0	1760035	0	0	0	N/A	SE ESTA PROGRAMANDO PAGO DE AGUINALDO DE LA POLICIA MUNICIPAL DEL 2017
159 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	500000	500000	126310	500000	126310	126310	126310	N/A	SE ESTA PAGANDO DESPENSAS PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE LA 1RA Y 2DA QUINCENA DE FEBRERO, 1RA QUINCENA DE ABRIL Y MAYO DEL 2017
261 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2510492	2510492	605712	2510492	605712	605712	605712	N/A	CONSUMO DE COMBUSTIBLE DE JUNIO DE 2017 DE LA POLICIA MUNICIPAL
311 - ENERGÍA ELÉCTRICA	12890558	12890558	6647424	12890558	6647424	6647424	6647424	N/A	SE ESTA PAGANDO A CFE PARTE DE ENERO, FEBRERO-JUNIO DEL 2017
341 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	1070	1070	484	1070	484	484	484	N/A	COMISIONES BANCARIAS DE FEBRERO A JUNIO DEL 2017
439 - OTROS SUBSIDIOS	4615872	4615872	993167	4615872	993167	993167	993167	N/A	AFECCION DIRECTA DEL MES AL PROGRAMA DE REGULARIZACION CON CONAGUA POR OBLIGACIONES DE PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUAS NACIONALES Y DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES
911 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	4117995	4117995	1948305	4117995	1948305	1948305	1948305	N/A	ES ABONO A LOS CREDITOS CON BANOBRAS DE FEBRERO-JUNIO DEL 2017

**Informes sobre la Situación  
Económica,  
las Finanzas Públicas y la Deuda  
Pública**

Segundo Trimestre 2017

## **33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios**

Programas presupuestarios cuya MIR se incluye en el reporte

I-005 - FORTAMUN

# GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2017.

Informes sobre la Situación Económica,  
las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

DATOS DEL PROGRAMA										
Programa presupuestario	L-005 FORTAMUN	Ramo	33 Aportaciones Federales para Dependencias y Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación Presupuesta A	Enfoques y transversales	Ninguno				
Clasificación Funcional										
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	7 - Desarrollo Regional	Actividad Institucional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal				
RESULTADOS										
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES					AVANCE		Responsable del Registro del Avance	
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo		
Fin	Contribuir a impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que las Entidades Federativas y Municipios puedan lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.	Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada	La MCEEA es un indicador simple de la mejora o descenso en la calidad crediticia agregada de las entidades federativas. Dado: $MCEEA_{i,t} = (1 + \alpha) MCEEA_{i,t-1} + \alpha (MCEEA_{i,t} - MCEEA_{i,t-1})$ si $MCEEA_{i,t} > MCEEA_{i,t-1}$ si $MCEEA_{i,t} < MCEEA_{i,t-1}$ si $MCEEA_{i,t} = MCEEA_{i,t-1}$ si $MCEEA_{i,t} = MCEEA_{i,t-1}$ En el indicador de evolución de calidad crediticia de la entidad i en el año de medición t. Este indicador puede tomar los valores 1, 0 y -1, dependiendo de $MCEEA_{i,t}$ . En la misma calificación crediticia que se reporta se agrega por alguna de las calificaciones reconocidas en el país, de la entidad i en el año de medición t. En caso de que una entidad que hubiera tenido calificación dejara de estar calificada, se considerará como una descalificación.		Estratégico-Eficacia-Anual	2,00	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Fin		Índice de Aplicación Prioritaria Recursos	de ((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	61,00	N/A	N/A	N/A	Municipal

# GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2017.

Informes sobre la Situación Económica,  
las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

DATOS DEL PROGRAMA											
Programa presupuestario	L-005 FORTAMUN	Ramo	33	Aportaciones Entidades Municipios	Federales Federativas	para Dependencia y Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación Presupuesto A	Enfoques y transversales	Ninguno		
Actividad	Aplicación de los recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Índice en el Ejercicio de Recursos		(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Porcentaje		Gestión-Eficacia-Trimestral	100,00	30,00	42,00 84,00 Municipal	
Componente	Recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, aplicados en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Porcentaje de avance en las metas		(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i ) * 100	Porcentaje		Estratégico-Eficacia-Trimestral	100,00	81,22	63,51 78,20 Municipal	
Propósito	Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal reciben la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales.	Índice de Dependencia Financiera		(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Otra		Estratégico-Eficacia-Semestral	32,00	32,00	29,00 90,63 Municipal	
PRESUPUESTO											
								Meta anual	Meta al periodo	Pagado al periodo	Avance %

# GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2017.

Informes sobre la Situación Económica,  
las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

DATOS DEL PROGRAMA										
Programa	L-005 FORTAMUN	Ramo	33	Aportaciones Entidades Municipios	Federales Federativas	para Dependencia y Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación Presupuesto A	Enfoques y transvers ales	Ninguno	
							Millones de pesos	Millones de pesos	Millone s de pesos	Al perío do
PRESUPUESTO ORIGINAL							N/D	N/D	N/D	N/A
PRESUPUESTO MODIFICADO							N/D	N/D	N/D	N/A
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas										
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.										
Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada Sin información										
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos Sin información										
Índice en el Ejercicio de Recursos Sin información										
Porcentaje de avance en las metas Sin información										
Índice de Dependencia Financiera Sin información										

# GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2017.

Informes sobre la Situación Económica,  
las Finanzas Públicas y la Deuda  
Pública

Segundo Trimestre 2017

DATOS DEL PROGRAMA										
Programa presupuestario	1-005 FORTAMUN	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	Enfoques transversales	Ninguno			
<b>Clasificación Funcional</b>										
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	Subfunción	7 - Desarrollo Regional	Actividad Institucional	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			
RESULTADOS										
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES					AVANCE		Responsable del Registro del Avance	
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo		
Fin	Contribuir a impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que las Entidades Federativas y Municipios puedan lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.	Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada	La MCCA es un contador simple de la mejora o deterioro en la calidad crediticia agregado de las entidades federativas. Donde: MCCA = $\sum_{i=1}^n (P_{i,t} - P_{i,t-1}) \cdot ICC_{i,t}$ si $ICC_{i,t} = 1$ si $MCC_{i,t} > MCC_{i,t-1}$ ; $ICC_{i,t} = 0$ si $MCC_{i,t} = MCC_{i,t-1}$ ; $ICC_{i,t} = -1$ si $MCC_{i,t} < MCC_{i,t-1}$ . Es el indicador de evolución de calidad crediticia de la entidad i en el año de medición t. Este indicador puede tomar los valores 1, 0 y -1, dependiendo de $MCC_{i,t}$ . Es la menor calificación crediticia quinquenal otorgada por alguna de las calificadoras reconocidas en el país, de la entidad i en el año de medición t. En caso de que una entidad que hubiera tenido calificación dejara de estar calificada, se considerará como una disminución.		Estratégico-Eficacia-Anual	2,00	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
Fin		Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	$((\text{Gasto ejercido en Obligaciones Financieras} + \text{Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua} + \text{Gasto ejercido en Seguridad Pública} + \text{Gasto ejercido en Inversión}) / (\text{Gasto total ejercido del FORTAMUN DF})) \cdot 100$	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	61,00	N/A	N/A	N/A	Municipal

# GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2017.

Informes sobre la Situación Económica,  
las Finanzas Públicas y la Deuda  
Pública

Segundo Trimestre 2017

DATOS DEL PROGRAMA										
Programa presupuestario	L-005	FORTAMUN	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia	416 - Dirección General de Programación y Coordinación del Fondo	Enfoques transversales	Ninguno	
Nacional										
							61,00	NaN	NaN	N/A 31 - YUCATÁN
Actividad	Aplicación de los recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Porcentaje	Gestión-Eficacia-Trimestral	100,00	50,00	42,00	84,00	Municipal
Nacional										
						100,00	50,00	42,00	84,00	31 - YUCATÁN
Componente	Recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, aplicados en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de I / Promedio de las metas programadas porcentuales de I) * 100	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Trimestral	100,00	81,22	63,51	78,20	Municipal
Nacional										
						100,00	81,22	63,51	78,20	31 - YUCATÁN

# GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2017.

Informes sobre la Situación Económica,  
las Finanzas Públicas y la Deuda  
Pública

Segundo Trimestre 2017

DATOS DEL PROGRAMA													
Programa presupuestario	1-005	FORTAMUN	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	Enfoques transversales	Ninguno				
Propósito	Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal reciben la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales.		Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)			Otra	Estratégico-Eficacia-Semestral	32,00	32,00	29,00	90,63	Municipal
Nacional													
								32,00	32,00	29,00	90,63	31 - YUCATÁN	

PRESUPUESTO				
	Meta anual	Meta al periodo	Pagado al periodo	Avance %
	Millones de pesos	Millones de pesos	Millones de pesos	Al periodo
PRESUPUESTO ORIGINAL	N/D	N/D	N/D	N/A
PRESUPUESTO MODIFICADO	N/D	N/D	N/D	N/A
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas				
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.				
Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada Sin información				
Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos 31 - YUCATÁN				

Informes sobre la Situación Económica,  
las Finanzas Públicas y la Deuda  
Pública

Segundo Trimestre 2017

DATOS DEL PROGRAMA										
Programa presupuestario	1-005	FORTAMUN	Ramo	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	Enfoques transversales	Ninguno	
Índice en el Ejercicio de Recursos 31 - YUCATÁN SE TIENE PROGRAMADO UTILIZAR HASTA LOS INTERESES GENERADOS EN LA CUENTA QUE SUMAN 7,794.04 Y SE REALIZO UN DEPOSITO DE 45,000.00 A LA CUENTA EN EL MES DE MARZO PARA PODER CUBRIR EL TOTAL DE LOS GASTOS										
Porcentaje de avance en las metas 31 - YUCATÁN SE TIENE PROGRAMADO UTILIZAR HASTA LOS INTERESES GENERADOS EN LA CUENTA QUE SUMAN 7,794.04 Y SE REALIZO UN DEPOSITO DE INGRESOS PROPIOS POR 45,000.00 A LA CUENTA EN EL MES DE MARZO PARA PODER CUBRIR EL TOTAL DE LOS GASTOS Y GENERO COMISIONES BANCARIOS POR 484.25										
Índice de Dependencia Financiera 31 - YUCATÁN										

# GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2017.

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Segundo Trimestre 2017

DATOS DEL PROGRAMA									
<b>Programa presupuestario</b>	I-005 FORTAMU N	R33 a r o	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	<b>Dependencia Coordinadora del Fondo</b>	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	<b>Enfoques transversales</b>	Ninguno		
<b>Clasificación Funcional</b>									
<b>Finalidad</b>	2 - Desarrollo Social	<b>F u c i ó n</b>	2 - Vivienda y Servicios a la Comunidad	<b>Subfunción</b>	7 - Desarrollo Regional	<b>Actividad Institucional</b>	6 - Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	INDICADORES					AVANCE		Responsable del Registro del Avance
		Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo	

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Segundo Trimestre 2017

DATOS DEL PROGRAMA									
<b>Programa presupuestario</b>	I-005 FORTAMU N	R33 a r o	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	<b>Dependencia Coordinadora del Fondo</b>	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	<b>Enfoques transversales</b>	Ninguno		
<b>Fin</b>	Contribuir a impulsar el fortalecimiento del federalismo fiscal para que las Entidades Federativas y Municipios puedan lograr y preservar el equilibrio de sus finanzas públicas, mediante la optimización en la aplicación de los recursos públicos federales transferidos.	Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada	La MUEC es un indicador simple de la mejora o deterioro en la calidad crediticia otorgada de las entidades federativas. $MUEC_{i,t} = \frac{(C_{i,t} - C_{i,t-1}) / (C_{i,t-1} - C_{i,t-2})}{(MMFC_{i,t} - MMFC_{i,t-1}) / (MMFC_{i,t-1} - MMFC_{i,t-2})}$ $C_{i,t} = (MUEC_{i,t-1} * MMFC_{i,t-1}) / MMFC_{i,t-2}$ $MMFC_{i,t} = (MUEC_{i,t-1} * C_{i,t-1}) / C_{i,t-2}$ En el indicador de evolución de calidad crediticia de la entidad i en el año de medición t. Este indicador puede tomar los valores 1, 0 y -1, dependiendo de MUEC <sub>i,t</sub> . En la misma calificación crediticia que se le otorga por alguna de las calificaciones mencionadas en el punto de la entidad i en el año de medición t. En caso de que una entidad que hubiera estado calificada/a pesar de estar calificada, se considerará como una deterioración.	Estratégico-Eficacia-Anual	2,00	N/A	N/A	N/A	Administración Pública Federal
<b>Fin</b>		Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	$\frac{(\text{Gasto ejercido en Obligaciones Prioritarias} + \text{Gasto ejercido en Pago por Derecho de Agua} + \text{Gasto ejercido en Seguridad Pública} + \text{Gasto ejercido en Inversión}) / (\text{Gasto total ejercido del FORTAMUN DF}) * 100$	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	61,00	N/A	N/A	N/A Municipal
<b>31-YUCATÁN</b>									
						61,00	N/A	59 - Progreso	

# GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2017.

**Informes sobre la Situación  
Económica, las Finanzas  
Públicas y la Deuda Pública**

Segundo Trimestre 2017

DATOS DEL PROGRAMA											
<b>Programa presupuestario</b>	I-005 FORTAMUN	R33a	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	<b>Dependencia Coordinadora del Fondo</b>	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	<b>Enfoques transversales</b>	Ninguno				
<b>Actividad</b>	Aplicación de los recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales, en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Índice de Ejercicio de Recursos	el (Gasto ejercido del municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	Porcentaje	Gestión- Eficacia-Trimestral	100,00	50,00	42,00	84,00	Municipal	
<b>31-YUCATÁN</b>											
						100,00	50,00	42,00	84,00	59 - Progreso	
<b>Componente</b>	Recursos federales transferidos a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, aplicados en los destinos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i ) * 100	Porcentaje	Estratégico- Eficacia-Trimestral	100,00	81,22	63,51	78,20	Municipal	
<b>31-YUCATÁN</b>											

# GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2017.

## Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Segundo Trimestre 2017

### DATOS DEL PROGRAMA

<b>Programa presupuestario</b>	I-005 FORTAMUN	R33a	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	<b>Dependencia Coordinadora del Fondo</b>	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	<b>Enfoques transversales</b>	Ninguno
--------------------------------	----------------	------	--	---	---	-------------------------------	---------

100,00 81,22 63,51 78,20 59 - Progreso

<b>Propósito</b>	Los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal reciben la transferencia de recursos federales para el fortalecimiento de sus finanzas públicas municipales.	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Otra	Estratégico-Eficacia-Semestral	32,00	32,00	29,00	90,63	Municipal
------------------	--	----------------------------------	--	------	--------------------------------	-------	-------	-------	-------	-----------

### 31-YUCATÁN

32,00 32,00 29,00 90,63 59 - Progreso

### Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas

Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.

Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.

# GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A VIERNES 18 DE AGOSTO DE 2017.

Informes sobre la Situación  
Económica, las Finanzas  
Públicas y la Deuda Pública

Segundo Trimestre 2017

## DATOS DEL PROGRAMA

<b>Programa presupuestario</b>	I-005 FORTAMU N	R33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	<b>Dependencia Coordinadora del Fondo</b>	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto A	<b>Enfoques transversales</b>	Ninguno
<b>Mejora de la calidad crediticia estatal acumulada</b> Sin información							
<b>Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos</b> 59 - Progreso							
<b>Índice en el Ejercicio de Recursos</b> 59 - Progreso SE TIENE PROGRAMADO UTILIZAR HASTA LOS INTERESES GENERADOS EN LA CUENTA QUE SUMAN 7,794.04 Y SE REALIZO UN DEPOSITO DE 45,000.00 A LA CUENTA EN EL MES DE MARZO PARA PODER CUBRIR EL TOTAL DE LOS GASTOS							
<b>Porcentaje de avance en las metas</b> 59 - Progreso SE TIENE PROGRAMADO UTILIZAR HASTA LOS INTERESES GENERADOS EN LA CUENTA QUE SUMAN 7,794.04 Y SE REALIZO UN DEPOSITO DE INGRESOS PROPIOS POR 45,000.00 A LA CUENTA EN EL MES DE MARZO PARA PODER CUBRIR EL TOTAL DE LOS GASTOS Y GENERO COMISIONES BANCARIOS POR 484.25							
<b>Índice de Dependencia Financiera</b> 59 - Progreso							

**ATENTAMENTE**

**(R Ú B R I C A)**

**C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA.  
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

----- O -----